



**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA APERTURA DE MESA INTERINSTITUCIONAL Y SEMINARIO POR EL PROGRAMA FORTALECIENDO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 52431**

QUILLÓN, 01 SEP 2023

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°727 que aprueba programa denominado “Fortaleciendo la Niñez y Adolescencia”, RecreArte; expresando a través de la recreación y el arte, comuna de Quillón;
2. Ficha Técnica N°195, de fecha 09 de agosto de 2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-342-COT23, de fecha 22.08.2023, denominada **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA APERTURA DE MESA INTERINSTITUCIONAL Y SEMINARIO POR EL PROGRAMA FORTALECIENDO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”**;
4. Orden de Compra N°5040-289-AG23, de fecha 23.08.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de informar y el saber actuar en las vulneraciones y derechos de niños, niñas y adolescentes de la comuna.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-342-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 22.08.2023 y fecha de cierre 23.08.2023, de las empresas:

SIN INFORMACIÓN <u>LEONOR DE LAS MERCEDES</u> <u>ASENCIO AGUILERA</u> [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados ADJUNTO COTIZACIÓN DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.- <b>VIGENCIA: 21-09-2023</b>	\$ 459.999.-
SIN INFORMACIÓN <u>EDUARDO ANDRÉS ALVEAR</u> <u>ORTIZ</u> [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados Servicio de coffe break segun requerimientos <b>VIGENCIA: 21-09-2023</b>	\$ 471.240.-
SIN INFORMACIÓN <u>INGENIERÍA Y GESTIÓN DE</u> <u>COMPRAS GESCOM LIMITADA</u> 77.694.342-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a central telefónica +56 2 2583 1210 <b>VIGENCIA: 21-09-2023</b>	\$ 623.750.-

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

**DECRETO:**



**1. AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ, RUT** [REDACTED], por la suma de **\$471.240.-** (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA APERTURA DE MESA INTERINSTITUCIONAL Y SEMINARIO POR EL PROGRAMA FORTALECIENDO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. REGULARIZA**, emisión de Orden de Compra, de fecha 23.08.2023, gestionada a través el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 04 Bienes y Servicios de Consumo – Alimentos y Bebidas – Para Personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

NAC/10  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.